



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1910/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de mayo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 436/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS LICITACIÓN PÚBLICA N.º 6/23 - CONTRATACIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRAS BÁSICAS Y CARPETA DE CONCRETO";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto n.º 411/2023, de fecha 31 de enero del año 2023 se llamó a LICITACIÓN PÚBLICA N.º 6/2023 para la CONTRATACIÓN para la PROVISIÓN de MATERIALES, MANO de OBRA y EQUIPOS para la PAVIMENTACIÓN con CARPETA ASFÁLTICA para diversas calles de nuestra ciudad.

Que, por Decreto n.º 939/2023, de fecha 13.3.2023, se adjudicó la Licitación Pública n.º 6/2023 a la firma "JLP CONSTRUCCIONES SA", CUIT n.º 30-71722335-3, con domicilio en Alarcón Muñiz n.º 130 de la ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos, por la OFERTA ALTERNATIVA por PROVISIÓN de MATERIALES, MANO de OBRA y EQUIPOS para la PAVIMENTACIÓN con CARPETA ASFÁLTICA por el monto total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 243.184.567,47). Asimismo se otorgó a la firma "JLP CONSTRUCCIONES SA", CUIT n.º 30-71722335-3 con domicilio en Alarcón Muñiz n.º 130 de la ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos de un Anticipo Financiero del TREINTA por ciento (30%) del monto total adjudicado, por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON VEINTICUATRO (\$ 72.955.370,24).

Que, obra Certificado n.º 1, de fecha 10.5.2023, suscripto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA, el Ingeniero Néstor ARÉVALO Inspector de Obra de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y el Representante Técnico, Ingeniero Juan Pablo MIURA, por la suma total de PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 87.213.835,10). Se sustituye el CINCO por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparación por la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.360.691,76), mediante Póliza de Seguro de Caución n.º 305805 y se deduce el TREINTA por ciento (30%) en concepto de Anticipo Financiero por la suma de PESOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA CON CINCUENTA Y TRES VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 26.164.150,53), por lo que resulta el importe neto a pagar a la firma "JLP CONSTRUCCIONES SA" la suma de PESOS SESENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 61.049.684,57).

Que, en función de las razones expuestas precedentemente, este Departamento Ejecutivo Municipal entiende que debe emitirse el acto administrativo correspondiente que apruebe el Certificado n.º 1 y ordene el pago de la suma correspondiente a la firma "JLP CONSTRUCCIONES SA".

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE el Certificado n.º 1, suscripto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA, el Ingeniero Néstor ARÉVALO Inspector de Obra



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1910/2023

de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y el Representante Técnico, Ingeniero Juan Pablo MIURA, por la suma total de PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 87.213.835,10), para la CONTRATACIÓN para la PROVISIÓN de MATERIALES, MANO de OBRA y EQUIPOS para la PAVIMENTACIÓN con CARPETA ASFÁLTICA para diversas calles de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica procédase al descuento del TREINTA por ciento (30%) del monto total del Certificado n.º 1, en concepto de Anticipo Financiero, por la suma de PESOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA CON CINCUENTA Y TRES VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 26.164.150,53).

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica apruébese la Póliza de Seguro de Caución n.º 305805 en Garantía de sustitución de Fondo de Reparación del monto total del Certificado n.º 1 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.360.691,76).

ARTÍCULO 4.º PÁGUESE a la firma "JLP CONSTRUCCIONES SA", CUIT n.º 30-71722335-3, con domicilio en Alarcón Muñiz n.º 130 de la ciudad de Gualaguay, provincia de Entre Ríos, hasta la suma de PESOS SESENTA Y UN MILLONES CURENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 61.049.684,57), conforme Factura "B" n.º 00003-00000150, de fecha 11.5.2023.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: PACOVE - Pavimento Cordón Cuneta y Veredas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.56 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal